

# MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

#### 1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA ACUAMED". Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Reguladoras de la contratación.

#### 2. **NECESIDAD A CUBRIR**

Desde el año 2012 la empresa LYRECO es el proveedor continuado del material de oficina en la Delegación de Madrid, teniendo diferentes proveedores para el resto de delegaciones.

Dada la necesidad de promover concurrencia, se considera imprescindible licitar un nuevo contrato en donde diferentes empresas puedan ofertar el suministro indicado. Al tratarse de un servicio recurrente y necesario para el adecuado funcionamiento de Acuamed, se hace imprescindible la licitación y adjudicación de un nuevo contrato de suministro que cumpla con los requerimientos de la LCSP.

#### 3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

El objeto de la presente contratación es la prestación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA DE ACUAMED, definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La tramitación de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de la actividad administrativa de la sede de Acuamed en Madrid, y de todas sus Delegaciones, localizadas en Valencia, Almería, Murcia y Málaga.

El presupuesto base de licitación (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Reguladoras, asciende CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.508,38 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (10.327,90€) según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El valor estimado del contrato asciende a SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (73.770,72 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El plazo máximo TOTAL del Contrato de Servicio que nos ocupa, previsto en el Pliego de Cláusulas Reguladoras, es de TREINTA Y SEIS (36) meses, siendo VEINTICUATRO





MESES (24 meses) el plazo de ejecución, pudiéndose prorrogarse el contrato otros DOCE MESES (12 meses)

## 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un suministro, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato **no sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se adoptará un **procedimiento abierto simplificado**, en aplicación del artículo 159 LCSP puesto que su valor estimado es inferior a 100.000€.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria, por no existir causas de urgencia

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Redactor: Azahara Peralta Bravo, Jefe de Proyecto.

Conforme y revisado: Mario Cardenal, Gerente de Sistemas y Recursos.

Conforme necesidad y verificación presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

